



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1174/2010.-

ADJUDICACIÓN TITULARIDAD DE TERRENO UBICADO EN QUINTA 12

VISTO:

Que es necesario regularizar la situación dominial del terreno ubicado en calle Chacabuco N° 955 -Lote N° 5 - perteneciente a la Quinta 12 - que oportunamente fuera otorgado a la familia de los Sres. Ortiz, Miguel Angel - DNI N° 12.265.468 y Drago, Norma Graciela - DNI N° 16.118.728 - en el año 1997 - edificado perteneciente al Plan PRO.NA.PE. (Programa Nacional de Promoción del Empleo), Ordenanza N° 510/1992 promulgada por Decreto N° 236/1992, cuyo objeto era la provisión de viviendas a familias que carecían de ella; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa permitió al Municipio la construcción de viviendas económicas, propendiendo a la erradicación de viviendas precarias, cumpliendo con respuestas al problema de déficit habitacional existente en nuestra Comunidad.-

Que la Municipalidad de Huinca Renancó, adjudicó a familias carentes de viviendas, las construcciones realizadas de acuerdo al programa mencionado.-

Que habiendo transcurrido tiempo bastante suficiente de residencia en los mismos, es aconsejable otorgarles la posibilidad de escriturar esos terrenos, asegurando asimismo tranquilidad a las familias, dando por concretado el objetivo esencial del plan que en su momento ejecutó la Municipalidad.-

Que los habitantes de dicho terreno y vivienda, solicitaron a este Municipio la documentación correspondiente para realizar los trámites de Escrituración Traslativa de Dominio, puesto que hace 17 años la habitan en calidad de adjudicatarios, habiéndole efectuado con esfuerzo propio ampliaciones varias, dado que el grupo familiar compuesto por sus hijos y familias es numeroso.-

Que a tales fines, se hace necesario la aprobación definitiva por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.-
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

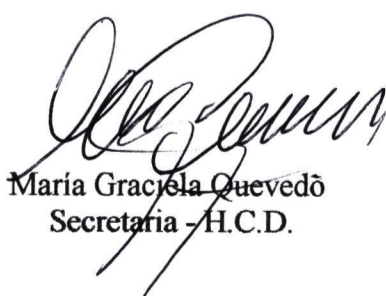
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

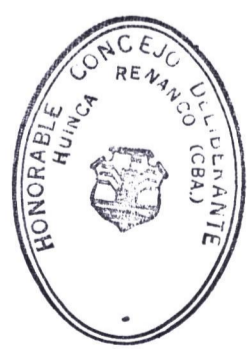
Art.1°).- ADJUDÍCASE y AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los Sres. ORTIZ, MIGUEL ANGEL - DNI N° 12.265.468 y DRAGO, NORMA GRACIELA - DNI N° 16.118.728 - del terreno y vivienda Plan PRONAPE, ubicados en Qta. 12 - Lote 5 - calle Chacabuco N° 955 - Cuenta DGR N° 150222681971 - Nomenclatura Catastral CI-S2-Mza.54-P5 - de 15 (quince) metros de frente por 20 (veinte) metros de fondo - superficie 300 mts2 (trescientos metros cuadrados), lindando al Oeste con Parc. 6 y al Este con Parc. 4.-


Art.2°).- EST ABLÉCESE que los gastos que demande la escrituración traslativa de dominio, serán por cuenta y cargo del adjudicatario.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintiuno de octubre de dos mil diez.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Ing. Agr. MARCOS EUGENIO SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante